

Por escritura otorgada en Begona ante el Notario D.ⁿ Daniel
Muñiz del distrito de Bilbao el día 18 de Mayo de 1900, con el n.^o sesenta y
tres = para el poder de Don ~~Genaro~~ Genaro Blas de Arago

43-23

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de

1899

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 878 terminado

Para la mina de Hierro nombrada
Eguiletegui



Del término de

Irizarua

Interesado

D. G. Blas de Arago
D. ~~Genaro~~ Genaro Blas de Arago

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Bilbao

Vecindad

Número de pertenencias

doce

Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 1

Excmo. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

Mayo 13/99

El que suscribe vecino de Bilbao
según Cédula personal n.º 776
que exhibe y recoge a V. S. con
el debido respecto expone:

Presentado en
el día de la fecha Que desea adquirir doce
a las veintio supererencias de mineros de hierro
la tanda república para la mina que se titulará
el oportuno n.º "Eguirleiteque" sita en el paraje
de y conplare monte llamado Cholchoro-Eguirleite
con la desjunta
de el Reglamiento y otros del término de Goiruetta
y sus de Minas lindando por el Norte con el
monte Aropico-malda; por Este
con la coseta Aitza-borda; por Sur
con el coserio Martichua-coborda.

A desjunta

Se tendrá por punto de parti-
da el Centro de un carrero que
está encima de un registro o tra-
bajo antiguo y desde él se me-
dirán en dirección N cien metros
clavando la 1.ª estaca; de esta
a 2.ª en dirección Oeste cuatro-
cientos metros 2.ª estaca; de se-
gunda a tercera en dirección
Sur doscientos metros 3.ª; de
3.ª a 4.ª al Este seiscientos me-
tros 4.ª estaca; de 4.ª a 5.ª al

E

1

al Norte doscientos metros la
quinta y con doscientos metros
al Oeste se llegará a la pri-
mera hitaca quedando así
cerrado el perímetro de las
deseptuencias solicitadas.

Suplico a V.S. se digne
tener por presentada esta so-
licitud de Registro y transi-
torio con arreglo a Ley para
que en un día se me expida
el título de propiedad que
solicito.

Favores que espero merecer
de V.S. cuya vida Dios que
me as.

Pamplona 13 de Mayo de 1899

Alfredo del Aguilla

Alcaldes de Garceta

15-Ago-99.

Remito a V el objeto de las
misas devueltas, "Equiritea"
tegui, etc en ese término mas
sujepto, a fin de que la ex-
ponga al publico por espacio
de 50 dias; devolviendolos mas
ver devueltos diligencias
al don haber cumplido este
requinto, segun previene
la instruccion del Don
Dios 80

Diligencia Presentada en este Gobierno y Negociado de
Fomento en las cuatro de la tarde del
día de hoy



Pamplona 12 Mayo 1899

El Secretario

A. de Juan

Provisencia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter provisional hasta
la presentacion de la carta de pago anotese
en el libro correspondiente publíquese en el
libro correspondiente publíquese en el
Boletín Oficial y en la tablilla de anuncios
de este Gobierno remítase copia al Alcalde
de Guizqueta para que lo exponga al pú-
blico por espacio de sesenta días.



Pamplona 12 Mayo 1899

El Gobernador.

O. J. Elguero

Con esta fecha presento la correspondiente
carta de pago y queda admitida con caracter
definitivo

Pamplona 12 Mayo 1899

El Secretario.

A. de Juan

DON Genaro Perer Moso, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Alfredo de Lagunilla
vecino de Pilbarr se presentó en este Gobierno de provincia el día trece
de Mayo de — de mil ochocientos noventa y nueve a las cuatro
y — minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Eguiletegu" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado Chelchorio Quena que linda
al N con el monte Tropico mulda por E con la caseta
Airaborda por S con el caserio Martichena Laborda.

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de iden ; haciendo
terreno perteneciente.
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
centro de un camino que está encima de un registro de
trabajo antiguo y desde él se medirán en dirección N
200 m clavando la 1ª estaca; de 1ª a 2ª en dirección O
200 m de 2ª a 3ª en dirección S 200 m de 3ª a 4ª en direc-
ción E 600 m de 4ª a 5ª en dirección N 200 m y con
200 m al O se llegará a la 1ª estaca quedando así
cerrado el perímetro de las doce pertenencias so-
licitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve



[Handwritten signature]

Don José María Lecheverría, Alcalde Constitucional
de la Villa de Guusucta.

Certifico: Que el presente edicto de la mina
nombrada "Egumleitegui" sita en este término
municipal, ha estado de manifiesto al
público por espacio de sesenta días, sin que
se haya presentado reclamación alguna.

Y para que así conste y obre los efectos
oportunos, he firmado la presente en Guusucta
a diez y siete de Julio de mil ochocientos noven-
ta y nueve.



El Alcalde
José M^a Lecheverría

DON Genaro Terer Moso Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Alfredo de Lagunilla
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día trece
de mayo de mil ochocientos noventa y nueve a las cuatro
y minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Equilicium" de mine-
ral fierro sita en el parage llamado Chulpholau-Egusa que linda
al N. con el monte Tropico-maldá, por E. con la erreta Nisuboda
por S. con el camino Martichena-Sagorda.

término jurisdiccional de Goizuetá distrito municipal de Ibañeta; haciendo
terreno perteneciente. Se tendrá por punto de partida el
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
centro de un camino que está encima de un registro o trabajo
antiguo y desde él se mediarán en dirección N. 100 msp. al N. de la 1ª estaca; de 1ª a 2ª en dirección O. 400 msp. de 2ª a 3ª
en dirección S. 200 msp. de 3ª a 4ª en dirección E. 600 msp. de
4ª a 5ª en dirección N. 200 msp. y con 200 msp. al O. se lle-
gará a la 1ª estaca, encerrando así cerrado perimetro de
las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Mayo de mil ochocientos noventa y
nueve



Genaro Terer Moso

Diligencia El presente edicto
ha estado expuesto al publico por
el tiempo que marca la Ley.

Pamplona 16 Julio 1899

El Secretario *suplente*
Lopez de Larrea

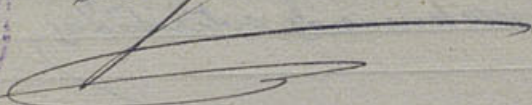

Declaro

Pamplona 9 de Enero 1900

Transcurrido el periodo de publicidad
practiquese la demarcacion si ha lugar.

El Gobernador

Alfaro





Diligencia

Con esta fecha ingresó en la
Jefatura de minas.

San Sebastian 10 de Enero 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

El que suscribe vecino de Bilbao
según Cédula personal nº. 385 que
exhibe y recoge a V. S. con el debido
respeto expone:

Que con fecha 13 de Mayo de 1899
solicité de el pertenencias mineras
de mineral de hierro para la mina
titulada "Eguilaitz" que sita en
terminos de Goizueta, y como apenas
del tiempo transcurrido no habiendo
aun demarcada la citada mina,
el exposante protesta contra la
inercia de la Administración y
desee se efectúe la demarcación de
la expresada mina.

Gracias que espera merecer de
V. S. cuya vida sea que m. d.
Pamplona a 3 de Noviembre de 1899

Alfredo de Laguarda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 578 de la
mina de hierro titulada
*Esquilbitaga, sita en Echola-
ricos-eguiya, término de Garizota*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *once*
puertencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 26 de
Abril de 1900

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 8 de Mayo
de 1900

El Ingeniero
Jor. Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *siervo*

titulada *Equinleiteque*, cuyo expediente tiene el

número *quinientos setenta y ocho*

A veintiseis de Abril de mil novecientos, yo el Ingeniero Don *Loi' Herrera*, acompañado del Auxiliar facultativo Don *Rodrigo Varo*, me constituí en el paraje llamado Cholechorico-Eguira del término de *Joisuela*, con objeto de practicar la demarcación de doce pertenencias solicitadas para la mina *Equinleiteque*.

Concurrieron al acto los testigos *Loi' Antonio Lubillaga* y *Loi' Ignacio Perurena* Vecinos de *Joisuela*, no habiendo comparecido el registrador ni ninguna persona que le representara al ser requerido en el terreno y estando presentes los antes citados procedí a la demarcación en la siguiente forma: Se tomó por punto de partida una estaca clavada en el centro de un camino en el paraje Cholechorico-Eguira y encima de un trabajo antiguo, cuyo punto de relación con el ángulo Norte de la estacola *Tropico-borda* por una visual en dirección Este veintidos grados y medio Norte y una distancia de trescientos sesenta y ocho metros.

Desde el punto de partida se midieron al Norte, cien metros y se clavo la primera estaca en las proximidades de la regata; desde la primera cuatrocientos metros al Oeste la segunda en *Tropico-malda*; desde la segunda doscientos metros al Sur la tercera en *Cholechorico-malda*; desde la tercera seiscientos metros al Este la cuarta en *Gaingo-lepoa*; desde la cuarta doscientos metros al Norte la quinta en *Tropico-borda* y desde la quinta a la primera se midieron doscientos metros al Oeste, quedando así demarcadas con arreglo a la designación las doce pertenencias solicitadas cuya superficie horizontal equivale a ciento veinte mil metros cuadrados.

Esta mina linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos.

La brújula con que se operó está dividida en grados sexagesimales y declina quince grados y treinta minutos al Oeste. Terminada la operación

sin protesta ni reclamacion alguna se extendir
la presente acta que firman con miigo los concurren-
tes que saben hacerlo

José Urreña Rodrigo Vaso

José Antonio Zubillaga

PLANO de demarcación de la mina

Eguinleiteque en término de

Goizqueta provincia de

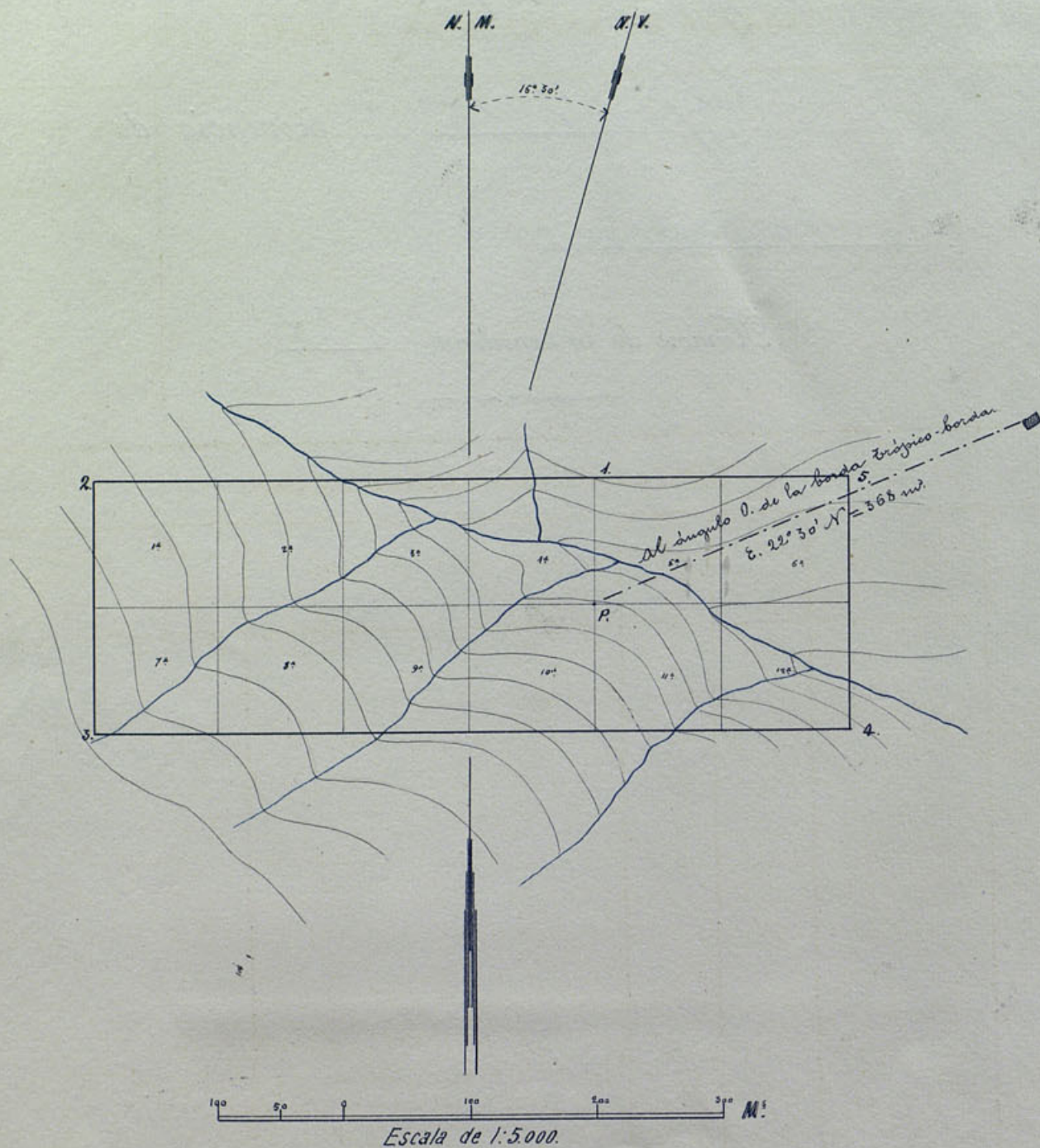
Navarra

Número de su expediente *578.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Aguinleiteque*
(número *578*) sita en el parage nombrado *Belcharrio-eguiña* término de *Goizuetta*



EXPLICACIÓN

P punto de partida.

Por una estaca

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

José María

V.º B.º.

El Ingeniero Jefe,



1. 2. 5 estacas.

1.ª 2.ª 12ª pertenencias

San Sebastián 20 de Abril de 1900.

El Auxiliar Facultativo,

Rodrigo Varo

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Aguinleiteque* cuyo expediente tiene el núm. *578* sita en *Chalcharico-egui*
 término municipal de *Goizuetta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Enero de*
1900 por el ingeniero que suscribe el *26 de Abril de 1900.*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P. punto de partida: es una estaca clavada en el centro de un camino en el paraje Chalcharico-egui, y en cima de un trabajo antiguo. Desde P. al ángulo O. de la borda tropico-borda.	<i>O. 22° 30' N.</i>	<i>368,00.</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.º a 1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>	<i>= 120.000 =</i>	<i>Próximo a la regata</i>	
<i>1.º a 2</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>		<i>Tropico-malda</i>	
<i>2.º a 3</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Chalcharico-malda</i>	
<i>3.º a 4</i>	<i>O.</i>	<i>600</i>		<i>Gaingo-leproa</i>	
<i>4.º a 5</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>Tropico-bidea</i>	
<i>5.º a 1</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 30 de Abril de 1900.</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca clavada en el centro de un camino en el paraje Cholchorio-equiza y encima de un trabajo antiguo.

Esta mina linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos.

J. Mena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 578 de la
mina de hierro titulada "Esquina
Leitiqui" sita en Chalchidán co equipa
tamiento de Goizueta

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. José Vitoria

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 8 de Mayo
de 1900

El Ingeniero Jefe
Manuel Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de Navarra

P.^a Adm^{or} Especial de Hacienda de
Navarra

3 Junio 90

Adjunto remito a V. S. la carta de pago de
79 pesetas correspondientes al depósito hecho
para la mina titulada "Eguinleitegne" con
el fin de que se viva ordenar la entrega de
dicha cantidad a Sr. Manuel Martinez
Habilitado de los S^{tes} Ingenieros de minas
de esta demarcacion; esperando me acuse el
oportuno recibo

Hecha

Expediente n.º 578 de 13 Mayo 1899
Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

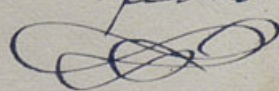
N.º 334 =

en 22 Sept. 1900

Con esta fecha ha sido aprobado
el exped. n.º 578 de la unia de bienes
de doce preterencias titulada "Eguinley
tegui" sita en término de Goizuetta de
la propiedad de D. Genaro Olas de
Abaya vecino de Olbas, cuyo apode
rado en esta Capital es D. Manuel Mar
tinez.

Lo que participo a V. para su
consto y efectos convenientes.

Dios V.

Hecho


ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 406

11 Junio 1900
A su señoría
D. D.
Incluido

Tengo el honor de acusar
a V. P. recibo de la carta de
pago del depósito de 15 pías
que para responder de la de
marcación de la mina titu-
lada "Eguileite" constituyó
D. Manuel Martiner. Ha-
bilitado de los Tres Inge-
neros de minas de esta de-
marcación, y cuya devo-
lución me interesa V. P. en
su intento como 3 del
actual.

Dios que a V. P. m. d. l.
Pamplona 9 junio 1900
Juan Monnereu

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Atenciones Practicada la demarcacion de esta mi-
na, hágase saber al interesado para que
en el término de quince dias, presente el
papel de pagos al Estado en equivalen-
cia de los derechos del título y pertenen-
cias, conforme a lo preceptuado en la orden
de 13 de Junio de 1874.

Camplona 8 de Junio 1900.

El Secretario
M. Bauer Buelvas

Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas y mediante el que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expedirse a favor de Don Alfredo de Sagumilla el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, dando cuenta desde luego a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los fines consiguientes.

Pamplona 22 de Junio 1900

El Gobernador.

[Firma]

Don Genaro Perez Moss, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Genaro Blas de Alzaga
tuyo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada
"Eguileitegui" en término de Gorrueche
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
doce pertenencias que componen 120000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Mesa con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastian á treinta de Abril de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Genaro Blas de Araga* la propiedad de *la mina "Eguinleitegui"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a' tres de Septiembre de mil no -*
recientos.



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Nº.045.289



Remitego para el exped.^{te} de la mina de hierro de
doce pertenencias titulada "Eguindetegui" sita en termino
no de Govineta.

Pamplona 3 de Septiembre de 1900

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *2^o 16* del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

Jos. Juan de Echegaray

Con esta fecha he recibido del Oficial de la Sección de Fomento de este Gobierno como apoderado de D. Genaro Olas de Estraga, el título, plano y papel con expediente de la mina de hierro de 12 per. ft. titulada "Eguinley tegui" sita en término de Goviuta.

Pamplona 9 de Noviembre de 1900

Mmanuel Martinez



Al Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

19 Septre 902.

Remítale a informe
del Ing^o. Jefe de mi-
nas con su exparte

P. O.

[Signature]

Genaro Blas de Araga y Aruza, vecino de Monquía (Biz-
caya) con cédula personal número 312 que exhibe y recoge a V. S. aten-
tamente expone:

Que es dueño de la mina de mineral de hierro titulada "Equinlei-
tegui" sita en término de Leizor, cuyo expediente tiene el número 278
y no continuando al expediente continuar con la propiedad de la expresada
mina, renuncia a ella a cuyo efecto acompaña recibo en el que acredita
haber satisfecho el importe del último canon por superficie de minas y el
título de propiedad

Y habiendo por presentado este escrito

Suplica a V. S. tenga a bien ordenar la anulacion del título
de propiedad de la referida mina y declarar franco y demarcable el
terreno

Gracia que suplica mereca de V. S. cuya vida Dios que me am
Bilbao 19 de Setiembre de 1902

Blas de Araga

[Signature]

Con esta fecha ingresada en la Defensora

San Sebastian

10 de Septiembre de 1902

El Ingeniero Jefe,

[Signature]



[Signature]
21

forme

Mmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la carta de pago tomo 14762,
numero 148, puede V. S. admitir la renuncia, ca-
ducando la mina "Eguiletegui" (n.º 575) y pu-
blicando en el Boletín Oficial la declaración de
terreno franco.

V. S. sin embargo, resolverá.

San Sebastián 20 Septiembre de 1902

El Ingeniero Jefe



Mariano Pumaros

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastián 20 de Setbre de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pumaros

De-

Decreto De conformidad con el dictamen
de la Jefatura y a instancia del inte-
resado, se admite la renuncia de
la mina nombrada "Eguinleitegui"
(n.º 548) del término de Goineta, de-
clarando inútil y sin efecto el expe-
diente y franco y registrable el terre-
no que ocupaba; publíquese en el
"Boletín Oficial" de la provincia; dése
cuenta al Sr. Acceptor especial de Ha-
cienda y comuníquese también este
decreto a la Jefatura para los efec-
tos oportunos.

Pamplona 24 de Septiembre de 1902

El Gobernador

[Firma manuscrita]

